

educación

e

“ Dime y lo olvido,
enséñame y lo recuerdo,
involúcrame y lo aprendo. ”

Benjamin Franklin

el profesorado de centros públicos de la **comunidad** de **madrid**

2017



Comunidad
de Madrid



El profesorado tiene un papel fundamental dentro del sistema educativo. La formación inicial y continua de los docentes, la excelencia en el desempeño de su función y su motivación ante el trabajo son los factores que condicionan buena parte de la calidad del sistema educativo

Ante una nueva sociedad en permanente cambio, el docente adquiere la posición de mediador y orientador para la adquisición de las competencias en un proceso de enseñanza-aprendizaje continuo y que en buena medida fijará pautas que serán de utilidad durante toda la vida del alumno.

1. El profesor: figura esencial en el desarrollo del alumno

1.1. Sus funciones:

- Enseñar conocimientos, valores y procedimientos, para la adquisición de competencias clave para su formación humana y profesional.
- Ser guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atender a la diversidad del alumnado de forma individualizada, considerando las diferentes necesidades de cada uno.
- Evaluar los aprendizajes adquiridos, orientando en lo relativo a su formación, tanto al alumno como a su familia.
- Educar en los nuevos contenidos, actitudes y valores de una sociedad en permanente cambio.

1.2. Sus herramientas:

- Diagnóstico de las necesidades individuales y grupales.
- Adecuación de los contenidos a las características del grupo de alumnos.
- Programación de las unidades didácticas, sesiones y actividades, atendiendo a las necesidades individuales de cada alumno.
- Conocimiento de los intereses particulares y la motivación hacia el aprendizaje desde una metodología activa y dinámica, partiendo del nivel de desarrollo del alumno.
- Autoridad pública. Mediante la elaboración del Plan de Convivencia compartido por la comunidad educativa, adoptando medidas educativas para garantizar el desarrollo de la actividad educativa con pleno respeto de los derechos de todos.

1.3. Sus apoyos:

- La cooperación y comunicación con los padres.
- La sociedad, en el respeto y reconocimiento a la labor educativa.
- La tutoría de alumnos para la dirección y orientación de su aprendizaje.



- La colaboración de servicios especializados, equipos de orientación psicopedagógica, sanidad, etc.
- La investigación y mejora permanente a través de la formación continua.

2. Formación mínima requerida y acceso a la labor docente

La formación mínima requerida para el acceso a la labor docente depende de la etapa educativa, ya que ha de atender a las características psicoevolutivas del alumnado.

2.1. Maestros de Educación Infantil, Primaria y Especial.

- Grados universitarios de Maestros en educación de diferentes especialidades, o equivalente.

2.2. Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Régimen Especial.

- Grado universitario o equivalente.
- Master universitario en formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

No obstante, un gran porcentaje de personas que acceden a la docencia dispone de una formación superior a esta mínima exigida. (Figuras 1 y 2)

Figura 1. Estadísticas de titulaciones aportadas como mérito, además de la exigida, en las oposiciones docentes. **Educación Primaria**

Titulación	Oposiciones 2014		Oposiciones 2015	
	Admitidos	Seleccionados	Admitidos	Seleccionados
Ninguna	51.83%	25.00%	53.63%	20.69%
1er ciclo	30.48%	52.50%	18.18%	37.59%
2º Ciclo	27.83%	60.00%	32.67%	64.31%
Avanzados	3.68%	20.00%	6.69%	13.97%
Doctorado	0.03%	2.50%	0.12%	0.17%

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.



Figura 2. Estadísticas de titulaciones aportadas como mérito en las oposiciones docentes. **Educación Secundaria**

Titulación	Oposiciones 2014		Oposiciones 2015	
	Admitidos	Seleccionados	Admitidos	Seleccionados
Ninguna	71.51%	49.66%	70.26%	38.96%
1er ciclo	3.97%	8.72%	4.56%	3.90%
2º Ciclo	7.11%	12.08%	7.86%	16.88%
Avanzados	21.04%	40.27%	21.57%	50.65%
Doctorado	4.68%	10.74%	4.19%	16.88%

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

2.3. Acceso a la función docente.

Con carácter general se realiza mediante proceso selectivo en tres fases:

1. Oposición:

- Desarrollo por escrito de un tema propio de cada especialidad.
- Desarrollo y aplicación de ejercicios prácticos específicos para cada especialidad.
- Exposición oral de una programación y unidad didáctica contextualizada a un centro y grupo concreto.

2. Concurso de méritos.

3. Prácticas en centros durante un curso tuteladas por un docente experto y supervisadas por un inspector.

La selección del profesorado interino se realiza según el baremo procedente de procesos selectivos y de la experiencia acreditada. Además, se publican convocatorias específicas atendiendo a las necesidades por especialidad.

3. Formación continua

La mejora de la calidad del profesorado e innovación educativa se proyecta desde el Plan anual de Formación del Profesorado. En dicho plan se gestionan diferentes acciones formativas:

- Cursos presenciales y en línea.
- Seminarios.
- Proyectos de formación en centros y en calidad.
- Programas europeos de movilidad.
- Otras actuaciones de formación.

Destacando actuaciones como:

- Plan de formación en lenguas extranjeras.
- Formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación: mobile learning, robótica, etc.

4. Equipo directivo. El director.

Los responsables en la toma de decisiones en el centro y en coordinación con la comunidad educativa son:

4.1. El director, cuyas funciones principales son:

- Dirigir y coordinar todas las actividades, ejerciendo la dirección pedagógica del centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizando la mediación en la resolución de los conflictos entre los diferentes actores del centro y aplicando las medidas disciplinarias educativas que correspondan.
- Impulsar la colaboración con las familias, instituciones y organismos en relación con el centro.
- Ostentar la representación del centro y representar a la Administración educativa en el mismo.

4.2. El jefe de estudios, cuyas funciones principales son:

- Ejercer la jefatura del personal docente del centro en ausencia del director.
- Coordinar las actividades y el plan de acción tutorial.
- Coordinar las programaciones docentes de acuerdo con el proyecto educativo del centro, en cooperación con el profesorado.

4.3. El secretario, cuyas funciones principales son:

- Ejercer la jefatura del personal no docente, en ausencia del director.
- Gestionar la documentación administrativa del centro.
- Gestionar la economía del centro, mediante el presupuesto, gastos y memoria económica.





5. Selección del director

La selección de directores se realiza mediante un concurso de méritos en el que se requiere:

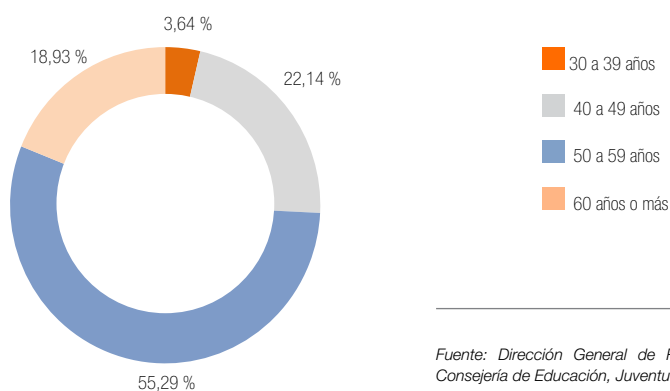
1. Proyecto de dirección contextualizado al centro que se solicita:

- Análisis del centro.
- Objetivos a desarrollar.
- Plan de evaluación del cumplimiento de los objetivos.
- Mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar.

2. Acreditación de un mínimo de cinco años de antigüedad y de experiencia directa como docente.

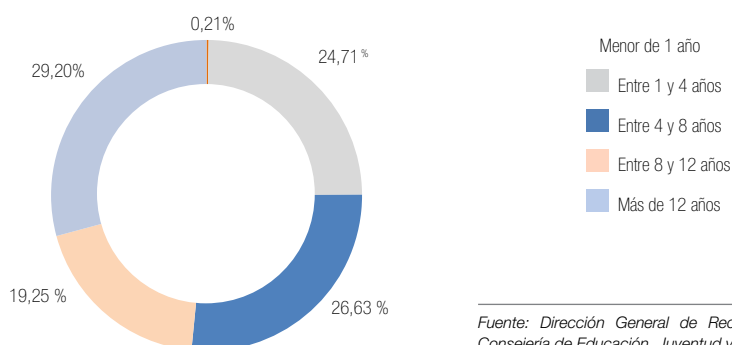
Una comisión de expertos, formada por representantes del centro y de la Administración, es la encargada de valorar los méritos: trayectoria, experiencia, formación, etc. y el proyecto de dirección del centro.

Figura 3. Edad de los directores



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Figura 4. Tiempo en el cargo



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.



“ Y así, los nuevos educadores en ningún momento tratarán de ser meros transmisores del saber, ni siquiera habrán de conformarse con la mera relación instructiva, sino que en todo momento será su ideal el formar hombres nuevos y esto significa atención a todas las facultades del hombre, físicas y espirituales. ”

Francisco Giner de los Ríos



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Dirección General de Recursos Humanos

© Comunidad de Madrid

Edita: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

C/ Santa Hortensia 30.
28002 Madrid
atip@madrid.org

www.madrid.org/edu_rrhh
www.madrid.org/publicamadrid

Edición: 05/2017
Publicación en línea en formato PDF

Publicado en España - *Published in Spain*

personal
+educación
Portal de educación de la Comunidad de Madrid